

Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N° : 2177-2024-R-UNA



Puno, 13 de agosto del 2024

VISTO:

El OFICIO Nº 1088-2024-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 09 de agosto del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 – VERSIÓN 10, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO Nº 894-2024-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME Nº 107-2024-SUP-UA-DGA-UNA-P (02-08-2024), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0176-2024-R-UNA de fecha 22-01-2024; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 1721-2024-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 10, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0176-2024-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	PROCESO	FECHA	TIPO DE RECURSO
105	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRI ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA L ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DI UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAI ALTIPLANO.	5700	KILOS	S/78,375.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS	
	SUMINISTRO DE POLLO SIN MENUDENCIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA ATENCION A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA	7680	KILOS	S/88,320.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
106		POLLO PECHUGA REFRIGERADO CON HUESO Y PIEL	2900	KILOS	S/44,950.00			
100		MENUDENCIA DE POLLO	246	KILOS	S/2,122.98			



Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2177-2024-R-UNA



13-08-2024

pág. 02

3-08-20	J24							pág. (
		ANTENA TIPO 1	31	UNIDAD	S/301,798.64			
		SWITCH TIPO 3	59	UNIDAD	S/1,662,509.08			
	ADQUISICION, INCLUYE INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN WLAN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	ANTENA TIPO 2	568	UNIDAD	S/1,967,836.00	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
107		ANTENA TIPO 3	11	UNIDAD	S/52,607.72			
		CONTROLADOR DE ACCESO INALAMBRICO	2	UNIDAD	S/96,967.28			
		SISTEMA DE GESTION	1	UNIDAD	S/1,047,513.48			
		CARCASA DE RES CALIDAD EXTRA REFRIGERADA	5140	KILOS	S/86,711.80	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		
108	SUMINISTRO DE CARNES ROJAS II - PARA LA ATENCION S LOD ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - (UNA PUNO).	CARNE DE BOVINO CORTE CHURRASCO PARRILLERO O CHURRASCO REDONDO (BIFE ANCHO CON HUESO)	3000	KILOS	\$/62,250.00			A. Comment
		REFRIGERADO. CARNE DE RES CORTE TAPA REFRIGERADO	8200	KILOS	S/225,500.00		AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
		CHULETA DE RES	1500	KILOS	S/27,750.00			
		HIGADO DE RES	2400	KILOS	S/38,400.00			
		MENUDENCIA DE RES	700	KILOS	\$/8,750.00		1	
109	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO.	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2	960	М3	S/444,796.80	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
		CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 KG/CM2	280	М3	S/144,667.60			
110	ADQUISICION DE EQUIPOS (MEZCLADORA Y BOMBA DE CONCRETO), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	BOMBA PARA CONCRETO	1	UNIDAD	S/581,771.55	- LICITACION PÚBLICA	AGOSTO	RECURSOS
		MEZCLADOR	1	UNIDAD	S/673,308.48			ORDINARIOS
111	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 KG/CM2, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO – DPTO	CONCRETO PREMEZCLADO FC 280KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67	1224	мз	S/587,520.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS





Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2177-2024-R-UNA



13-08-2024

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

CIONAL

Registrese, comuniquese y cúmplase:

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA **SECRETARIA GENERAL**

DISTRIBUCION:

* Dirección General de Administración

* OCI, OAJ, OPP

* Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P

* Archivo/2024. jair/.

RECTOR